

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO N° 008
(Agosto 13 de 2015)**

“Por medio del cual se aprueba la liberación de pre-requisitos del programa de Derecho, plan de estudio aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 106 de 2002”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 163 del 11 de Julio de 2003, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante los Ley 1188 de 2008 y 1295 del 2010 el Gobierno Nacional reglamentó las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior.
2. Que mediante Resolución 2768 del 13 de noviembre de 2003, del Ministerio de Educación Nacional, se definen las características específicas de calidad para los Programas de Pregrado en Derecho y mediante del Decreto Presidencial No. 196 de 1971, se establecen las exigencias académicas y legales para optar al título de abogado.
3. Que en procura del mejoramiento continuo del Programa de Derecho, la Facultad de Derecho y Ciencia Políticas y Jurídica, ha incorporado criterios de flexibilización que permita la transversalidad, interdisciplinariedad y homologación de requisitos para optar al título de abogado, tal y como se respaldan en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 008, del 24 de agosto de 2012 y Acuerdo del Consejo Académico No. 009, del 29 de noviembre de 2012.
4. Que los referentes del diseño de la propuesta de flexibilización y ajustes curriculares se fundamentaron en los contenidos de los Acuerdos 005 de 2011 (Consejo Directivo), 007 de 2012 (Consejo Académico), la Resoluciones 2768 de 2003 (Ministerio de Educación Nacional) y el Decreto 1295 de 2010 (Ministerio de Educación Nacional).
5. Que para el periodo académico 2015, se encuentran aún vinculados 75 estudiantes al plan de estudios definido por el Acuerdo del Consejo Directivo No. 106 de 2002, después de surtida una transición de más de ocho (8) años, prolongando su permanencia en el programa.
6. Que por conveniencia financiera y sostenibilidad del Programa de Derecho, sin apartarse de los criterios de calidad académica, se hace necesario implementar estrategias administrativas y académicas, para flexibilizar el plan de estudios definido por el Acuerdo del Consejo Directivo No. 106 de 2002.

7. Que sustentados en los criterios de flexibilidad y pertinencia, el Consejo de Facultad y Comité Curricular de Facultad analizaron y avalaron la propuesta de Liberación de Pre-Requisitos al plan de estudio definido por el Acuerdo 106 de 2002 y obtuvo de igual forma el aval en el Comité Central Curricular efectuado el 11 de agosto de 2015.

En mérito de lo expuesto, este órgano colegiado, como máxima autoridad académica de la Institución Universitaria de Envigado,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBERAR los pre-requisitos del plan de estudio definido por el Acuerdo del Consejo Directivo No. 106 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Consejo de Facultad para analizar y autorizar la aplicación de este acuerdo a todos y cada uno de los estudiantes que se encuentran adscritos al plan de estudios definido por el Acuerdo del Consejo Directivo No. 106 de 2002.

Parágrafo: En caso de reingreso de estudiantes adscritos al plan de estudios de referencia, deberán acogerse a lo establecido en el reglamento Académico y Estudiantil Acuerdo N° 10 de 2011 en sus artículo 26 y 27, la Coordinación de la Facultad de Derecho realizará el estudio de homologación respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y queda vigente para el primer semestre de 2016.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado a los trece (13) días del mes de agosto de 2015


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora


PAULA ANDREA CAICEDO HERRERA
Secretaria General (E)